

Dra.

MAGNOLIA CORTES CARDOZO

Juez Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Radicado: 19001-33-33-002-2019-00226-00
Demandante: Sandra Milena Nossa y Otros
Demandado: Hospital Universitario San José de Popayán ESE.
Proceso: Reparación Directa

Ref. Sustitución de poder especial.

SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.568.451 expedida en la ciudad de Popayán (Cauca), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 113.136 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades que me fueron conferidas por medio del presente escrito me permito sustituir el poder a mi otorgado dentro del proceso de la referencia a MELISSA ASTAIZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.805.070 expedida en la ciudad de Popayán (Cauca), abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional número 326.748 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que asista a la audiencia de pruebas fijada para el 4 de febrero de 2025 a las 08.15am.

El abogado sustituto queda facultado para actuar con plena capacidad de representación, recibir, conciliar, sustituir, solicitar información, solicitar corrección, allegar memoriales, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, continuar cualquier trámite iniciado por la suscrita y desplegar todas las acciones necesarias encaminadas a representar los intereses de los poderdantes en debida forma.

Ruego por lo tanto, reconocer personería a **MELISSA ASTAIZA MUÑOZ**, en los términos y para los efectos de esta sustitución y poder.

Atentamente,



SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ

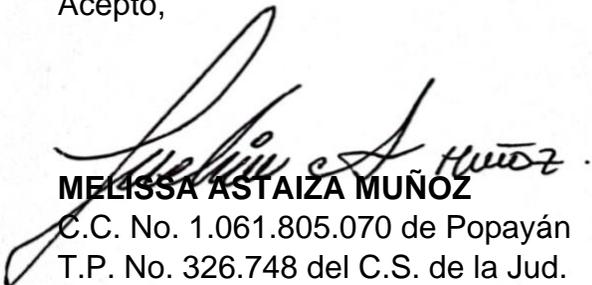
C.C. Nro. 34.568.451 de Popayán.

T.P. Nro. 113.136 del C.S. de la Jud

Email: ricogomezabogados@gmail.com

Sandra_isabel_rico@hotmail.com

Acepto,



MELISSA ASTAIZA MUÑOZ

C.C. No. 1.061.805.070 de Popayán

T.P. No. 326.748 del C.S. de la Jud.

Email: melissa84048@gmail.com

